Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0038-RE

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2026

SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES

EL DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONALn n **CONSIDERANDO:**

n Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) manifiesta que: "[…] *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución* […]";n n Que el artículo 227 ibidem prescribe que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;n n Que el artículo 280 de la CRE, define que: "[…] *El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores* […]";n n Que el artículo 288 ibidem establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;n n Que el primer inciso del artículo 293 de la CRE dispone que: "[…] *La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley* […]";n n Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "[…] *Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada* […]";n n Que el artículo 10 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI) publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 899 de 9 de diciembre de 2016, establece que la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales "[...] *Es el organismo técnico adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, que ejerce las facultades de regulación, gestión y control de los derechos intelectuales y en consecuencia tiene a su cargo principalmente los servicios de adquisición y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual, así como la*

Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0038-RE

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2026

protección de los conocimientos tradicionales. Además de las funciones inherentes a sus atribuciones, será la principal encargada de ejecutar las políticas públicas que emanen del ente rector en materia de gestión, monitoreo, transferencia y difusión del conocimiento. La autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales tendrá competencia sobre los derechos de autor y derechos conexos; propiedad industrial; obtenciones vegetales; conocimientos tradicionales; y, gestión de los conocimientos para incentivar el desarrollo tecnológico, científico y cultural nacional. Competencias que deberán ser consideradas al momento de reglamentar su conformación, atribuciones, organización e institucionalidad. Adicionalmente contará con jurisdicción coactiva para el cobro de los títulos de crédito así como cualquier tipo de obligaciones a su favor, de conformidad al ordenamiento jurídico aplicable [...]";n n Que el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: "[…] *Plan Anual de Contratación - PAC.-* […] *Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal* […]";n n Que el artículo 66 del Reglamento General ibidem indica que: "[…] *Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública* […]";n n Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 356 de 3 de abril de 2018, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 224 de 18 de abril de 2018, se creó el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) como un organismo técnico de derecho público con rango de Subsecretaria General, adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, actual Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera;n n Que mediante oficio Nro. SENADI-ADM-2023-0001-O de 10 de enero de 2023, la Unidad de Gestión Administrativa de la época, solicitó a la Dirección de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, el informe y autorización previa contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin arma para el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales;n n Que mediante oficio Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2023-0112-OF de 27 de enero de 2023, la Dirección de Regulación y Monitoreo de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, indicó a la Unidad de Gestión Administrativa de la época lo siguiente: "[…] *Por todo lo expuesto y acogiendo el informe Nro. PN-DNPOLCO-COSP-DASIP-2023-0013-I de 19 de enero de 2023, emitido por el COSP, se* ***AUTORIZA*** *al* ***SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES-SENADI****, la contratación de los siguientes puestos de servicio de seguridad privada:* (ver cuadro) […] *La presente autorización tiene* ***VIGENCIA INDEFINIDA****, excepto en los siguientes casos: a) Si existen cambios de la denominación, razón social, y/o naturaleza jurídica de la institución solicitante; b) Si existen cambios en el/los inmuebles que la institución ocupa, el número de guardias de seguridad privada, su modalidad de contratación (24, 12 u 8 horas) o, su distribución en el inmueble; y/o, c) Si del informe de la inspección de control realizada*

Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0038-RE

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2026

por la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada y/o conjuntamente con la Unidad de Policía de Control de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales, COSP, se verifican diferencias en los parámetros autorizados para la contratación del servicio de seguridad privada […]" (énfasis me corresponde);n n Que mediante Resolución Nro. 005-2023-DG-NI-SENADI de 24 de julio de 2023, la directora general del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales de la época, expidió el Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales;n n Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 100 de 15 de agosto de 2025, el señor presidente Constitucional de la República del Ecuador, en su artículo 1 dispuso la fusión por absorción al Ministerio de Educación de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, institución a la que el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales estaba adscrita;n n Que mediante memorando Nro. SENADI-DG-2026-0001-M de 5 de enero de 2026, la directora general aprobó el Plan Operativo Anual 2026, mismo que ha sido estructurado con el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas;n n Que mediante memorando Nro. SENADI-UPGE-2026-0002-M de 6 de enero de 2026, la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica socializó el Plan Operativo Anual (POA) 2026, al mismo se adjuntó el detalle de las actividades a ejecutar;n n Que mediante memorando Nro. SENADI-DA-2026-0008-M de 13 de enero de 2026, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección de Gestión Institucional, la aprobación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026;n n Que mediante Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0001-RE de 14 de enero de 2026, la Dirección de Gestión Institucional resolvió lo siguiente: "[…] ***Articulo 1.- APROBAR*** *el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2026 del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales contenido en el documento anexo de esta resolución, por haber sido elaborado en función de la asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026, así como, de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.* ***Artículo 2. – DISPONER*** *que mediante la Dirección Administrativa a través de quien corresponda se proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación para el año 2026, así como toda la documentación pertinente, del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales en el Portal Institucional del SERCOP.* ***Artículo 3.- DISPONER*** *a las direcciones y unidades internas de la entidad, la íntegra ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2026, aprobado mediante la presente Resolución. La ejecución, monitoreo, supervisión, cumplimiento, modificación y reformas del Plan Anual de Contratación 2026 es de su absoluta responsabilidad* […]" (énfasis en texto original);n n Que mediante Acuerdo Nro. MINEDEC-MINEDEC-2026-00047-A de 29 de mayo de 2026, se designó a la abogada Elizabeth del Cisne Ramírez Romero, como directora general del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales;n n Que mediante oficio Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2026-0867-OF de 29 de mayo de 2026, la Dirección de Regulación de Seguridad Privada del Ministerio del Interior indicó a la Dirección Administrativa lo siguiente: "[…] *Se procedió a la creación del usuario del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales – SENADI en el Sistema de Seguridad Privada (SISEP), sistema por el cual se deberá ingresar la información/solicitud respectiva para la contratación del personal de vigilancia y seguridad privada* […]";n n Que mediante acción de personal Nro. SENADI-DATH-2026-06-105 que rige desde el 1 de junio de 2026, la autoridad nominadora nombró al magister José David Mieles López, como director de gestión institucional;n n Que mediante Resolución Nro. SENADI-DG-2026-0018-RE de 9 de junio de 2026, la directora general delegó al director de gestión institucional, además de las atribuciones establecidas en estatuto la siguiente: "[…] *14. Aprobar el Plan Anual de Contratación y sus modificaciones, reformas o ampliaciones, previa revisión expresa del POA, presupuesto y necesidad institucional, así como la validación de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección Financiera y Administrativa conforme sus competencias y atribuciones* […]";n n Que mediante oficio Nro. SENADI-DA-2026-0013-O de 24 de agosto de 2026, la Dirección Administrativa solicitó a la

Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0038-RE

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2026

Dirección de Regulación de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, la autorización de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales SENADI;n n Que mediante oficio Nro. SENADI-DG-2026-0453-OF de 9 de septiembre de 2026, la directora general, solicitó al Viceministerio de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior lo siguiente: "[…] *En este contexto, resulta importante dejar constancia de que SENADI ha realizado las gestiones y actuaciones que, dentro del ámbito de sus competencias, han sido requeridas para la prosecución del trámite, entre ellas el registro de la solicitud en el sistema correspondiente, la presentación de la información institucional y la atención de la inspección efectuada por el órgano competente. Por esta razón, la culminación del trámite de autorización constituye en este momento una condición necesaria para que SENADI pueda continuar inmediatamente con el procedimiento administrativo de contratación correspondiente y adoptar oportunamente las medidas requeridas para reducir la actual exposición institucional. En virtud de lo expuesto, y considerando la responsabilidad que corresponde a esta administración respecto de la protección y adecuada gestión de los bienes y recursos públicos, solicito respetuosamente su intervención y valioso apoyo para que, dentro del ámbito de sus competencias y conforme al procedimiento vigente, se adopten con carácter prioritario las acciones que correspondan para la culminación del trámite de autorización solicitado por SENADI* […]";n n Que mediante oficio Nro. SENADI-DG-2026-0474-OF de 16 de septiembre de 2026, la directora general, solicitó al ministro del Interior lo siguiente: "[…] *En virtud de lo expuesto, y considerando la responsabilidad que corresponde a esta administración respecto de la protección y adecuada gestión de los bienes y recursos públicos, solicito respetuosamente su intervención y valioso apoyo para que, dentro del ámbito de sus competencias y conforme al procedimiento vigente, se adopten con carácter prioritario las acciones que correspondan para la culminación del trámite Nro. 1534 y la emisión de la autorización correspondiente* […]";n n Que con fecha 28 de agosto de 2026, los técnicos operativos del control del COSP, remitieron a la Unidad Nacional de Control de seguridad privada y control de armas letales y no letales el informe técnico de factibilidad previo a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instituciones públicas;n n Que mediante oficio Nro. MDI-VSC-SOP-2026-0671-OF de 21 de septiembre de 2026, la Subsecretaría de Orden Público y Seguridad Privada indicó a la directora general lo siguiente: "[…] *Por lo expuesto, acogiendo el Informe Técnico de Factibilidad Nro. PN-COSP-DASPIP-2026-0127-INF de 28 de agosto de 2026, emitidos por el COSP, se* ***AUTORIZA*** *la contratación de los puestos de servicio de seguridad privada que se detallan a continuación:n n* [sic]

DETALLE GENERAL DEL PUESTO DE SEGURIDAD.						
No.	***NOMBRE DEL INMUEBLE.***	***24 HORAS*** n ***L-D.***	***12 HORAS*** n ***(DIURNAS)*** n ***L-D.***	***12 HORAS*** n ***(NOCTURNAS) L-D.***	***10 HORAS*** n ***(DIURNAS)*** n ***L-V.***	***08 HORAS*** n ***(DIURNAS)*** n ***L-V.***
1	***FORUM 300***	*n ---n*	*n 1 L-Dn n (CONn ARMA)*	---	---	*1 L-Vn (CONn n ARMA)*
2	***EDIFICIO*** n ***ORTEGA***	*n n ---n n*	*n 1 L-Dn n (CONn n ARMA)n*	*n ---n*	*n ---n*	---

La presente autorización tiene ***VIGENCIA INDEFINIDA****, excepto en los siguientes casos:* ***a)*** *Si existen cambios de la denominación, razón social, y/o naturaleza jurídica de la institución solicitante;* ***b)*** *Si existen cambios en el/los inmuebles que la institución ocupa, el número de guardias de seguridad privada, su modalidad de contratación (24, 12, 10 u 8 horas) o, su*

Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0038-RE

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2026

distribución en el inmueble; y/o, ***c)*** *Si existe la necesidad de realizar algún cambio adicional* […]" (énfasis en texto original);n n Que con fecha 21 de septiembre de 2026, la Dirección Administrativa revisó y aprobó el informe de necesidad correspondiente al procedimiento de contratación cuyo objeto es el *"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA PARA LAS OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO"*;n n Que mediante memorando Nro. SENADI-DA-2026-0578-M de 21 de septiembre de 2026, la analista administrativo 3 solicitó a la Dirección Administrativa lo siguiente: "[…] *se proceda a la verificación del objeto de contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA PARA LAS OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO", verificando si se encuentra o no disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado del SERCOP, con el fin de dar continuidad al proceso de contratación para la mencionada actividad, el detalle del ítem requerido para la revisión solicitada se describen a continuación:*

Identificador del Producto CPC N9	***Descripción del producto CPC N9***
8525000417	*PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 12 HORAS - LUNES A DOMINGO DIURNO (MENSUAL) CON ARMA DE FUEGO MENOS LETAL O ARMA ELÉCTRICA.*
8525000420	*PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 8 HORAS - LUNES A VIERNES DIURNO (MENSUAL) CON ARMA DE FUEGO MENOS LETAL O ARMA ELÉCTRICA.*

[…]";n n Que mediante memorando Nro. SENADI-DA-2026-0579-M de 21 de septiembre de 2026, la Dirección Administrativa remitió al analista administrativo 3, la certificación de Catálogo Electrónico Nro. SENADI-DA-VCATE-2026-035 de la misma fecha y año;n n Que con fecha 21 de septiembre de 2026, la Dirección Administrativa revisó y aprobó los términos de referencia correspondiente al procedimiento de contratación cuyo objeto es el *"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA PARA LAS OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO"*;n n Que mediante memorando Nro. SENADI-DA-2026-0580-M de 21 de septiembre de 2026, la Dirección Administrativa solicitó a la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica la certificación POA para la contratación del *"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA PARA LAS OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO"*;n n Que mediante memorando Nro. SENADI-DA-2026-0582-M de 22 de septiembre de 2026, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección Financiera la certificación presupuestaria para la contratación del *"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA PARA LAS OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO"*;n n Que mediante memorando Nro. SENADI-UPGE-2026-0272-M de 22 de septiembre de 2026, la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica remitió a la Dirección Administrativa la certificación POA Nro. 94, indicando lo siguiente: "[…] *En este contexto, me permito certificar que las siguientes actividades constan en el Plan Operativo Anual Institucional POA 2026, de acuerdo al siguiente detalle:* n n *Certificación POA Anual 2026*

Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0038-RE

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2026

ACTIVIDAD POA	***ITEM***	***CÓDIGO ÚNICO INTERNO***	***MONTO POA***
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA PARA LAS OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO	*530208*	*DA_05*	*9.202,72*

n *Certificación POA Plurianual 2027:*

ACTIVIDAD	***VALOR TOTAL***
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA PARA LAS OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO	*$ 36.810,88*

Se destaca que la presente certificación se emite únicamente por el valor de la base imponible en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo No. 0075 de Ministerio de Economía y Finanzas, igualmente, se señala que la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica emite las certificaciones planteadas por las diferentes dependencias con base a la planificación operativa de las mismas y conforme a los lineamientos emitidos por los entes rectores de Planificación y Finanzas Públicas […]";n n Que mediante memorando Nro. SENADI-DF-2026-0888-M de 22 de septiembre de 2026, la Dirección Financiera indicó a la Dirección Administrativa lo siguiente: "[…] *una vez que se cuenta con la certificación POA Nro. 2026-094, se certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para cumplir con la actividad ""SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA PARA LAS OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO" la misma que consta en el Plan Operativo Anual 2026, para lo cual se remite en calidad de adjunto: Certificación Presupuestaria Plurianual No. 067 por el valor de $36.810,88 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ 88/100) sin IVA. Certificación Presupuestaria Anual No. 116 por el valor de $9.202,72 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS 72/100) sin IVA. Certificación que debe ser utilizada desde el mes de OCTUBRE 2026, caso contrario se procederá con su liquidación* […]" al mismo se adjuntó la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 067 y la Certificación Presupuestaria Anual No. 116 de 22 de septiembre de 2026;n n Que mediante memorando Nro. SENADI-DA-2026-0584-M de 23 de septiembre de 2026, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección de Gestión Institucional lo siguiente: "[…] ***SOLICITUD*** *Esta Dirección, con base en la necesidad institucional y a fin de continuar con la ejecución del proceso de contratación de la referencia, solicita eliminar la línea actualmente registrada en el PAC e incluir las nuevas líneas correspondientes al ejercicio 2026 y a la programación plurianual 2027, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que permite modificar el PAC mediante resolución administrativa debidamente motivada cuando la reforma obedezca a una justificación técnica y económica. La presente reforma permitirá alinear el PAC con el procedimiento de Catálogo Electrónico, los CPC aplicables y las certificaciones presupuestarias emitidas, garantizando la continuidad del servicio y la operatividad institucional.*n n *Línea que se requiere eliminar:*

Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0038-RE

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2026

Partida Presupuestaria	*CPC*	*Tipo De Compra*	*Procedimiento*	*Descripción*	*Cant.*	*U. Medida*	*Costo U.*	*V. Total*	*Periodo*
530208	*852500062*	*Servicio*	*Subasta Inversa Electrónica*	*SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA SIN ARMA PARA LAS OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO*	*1*	*Unidad*	*$19.507,18*	*$19.507,18*	*C2*

*La reforma al PAC deberá considerar los siguientes cambios:*n n *Inclusión de líneas del PAC 2026:*n n

Partidan Presupuestaria	*CPC*	*Tipo De Compra*	*Procedimiento*	*Descripción*	*Cant.*	*U. Medida*	*Costo U.*	*V. Total*	*Periodo*
530208	*8525000420*	*Servicio*	*Catálogo Electrónico*	*SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA PARA LASn OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALESn UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO*	*1*	*Unidad*	*$2.020,00*	*$2.020,00*	*C3*

n

Partidan Presupuestaria	*CPC*	*Tipo De Compra*	*Procedimiento*	*Descripción*	*Cant.*	*U. Medida*	*Costo U.*	*V. Total*	*Periodo*
530208	*8525000417*	*Servicio*	*Catálogo Electrónico*	*SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA PARA LAS OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALESn UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO*	*2*	*Unidad*	*$3.591,36*	*$7.182,72*	*C3*

*Líneas plurianuales para el PAC 2027:*n

Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0038-RE

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2026

Partidan Presupuestaria	*CPC*	*Tipo De Compra*	*Procedimiento*	*Descripción*	*Cant.*	*U. Medida*	*Costo U.*	*V. Total*	*Periodo*
530208	*8525000420*	*Servicio*	*Catálogo Electrónico*	*SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA PARA LASn OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALESn UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO*	*1*	*Unidad*	*$8.080,00*	*$8.080,00*	*C3*
Partidan Presupuestaria	***CPC***	***Tipo De Compra***	***Procedimiento***	***Descripción***	***Cant.***	***U. Medida***	***Costo U.***	***V. Total***	***Periodo***
530208	*8525000417*	*Servicio*	*Catálogo Electrónico*	*SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA PARA LASn OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALESn UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO*	*2*	*Unidad*	*$14.365,44*	*$28.730,88*	*C3*

Una vez gestionada la reforma PAC, mucho agradeceré a usted disponer a quien corresponda la emisión de la Certificación PAC […]" (énfasis en texto original);n n Que mediante sumilla inserta en el memorando Nro. SENADI-DA-2026-0584-M de 23 de septiembre de 2026, la Dirección de Gestión Institucional indicó a la Dirección de Asesoría Jurídica lo siguiente: "[…] con base en la documentación habilitante remitida por la Dirección Administrativa, sírvase elaborar el proyecto de Resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del proceso de "Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada Fija para las oficinas del SENADI en Quito", incorporando las modificaciones correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027, y remitirlo para revisión y suscripción de esta Dirección […]";n n Que es necesario ejecutar los procesos, acorde con los principios de celeridad, eficiencia y eficacia que rigen a la Administración Pública, a fin de satisfacer las necesidades internas para así lograr una buena gestión y garantizar la eficiencia a nivel institucional;n n Que es imprescindible que los procesos del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales se realicen de acuerdo con los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero;n n En ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legalesn

RESUELVE:

n **Articulo 1.- Aprobar** la Reforma Nro. 005 al Plan Anual de Contratación PAC para el año 2026 del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, contenido en el memorando Nro. SENADI-DA-2026-0584-M de 23 de septiembre de 2026 y matriz correspondiente, documentos anexo a esta resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos institucionales, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente, de

Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0038-RE

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2026

conformidad al siguiente detalle:n n Línea que se requiere eliminar:

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo De Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530208	852500062	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA SIN ARMA PARA LAS OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO	1	Unidad	$19.507,18	$19.507,18	C2

La reforma al PAC deberá considerar los siguientes cambios:n n Inclusión de líneas del PAC 2026:

Partidan Presupuestaria	CPC	Tipo De Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530208	8525000420	Servicio	Catálogo Electrónico	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA PARA LASn OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALESn UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO	1	Unidad	$2.020,00	$2.020,00	C3

n

Partidan Presupuestaria	CPC	Tipo De Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530208	8525000417	Servicio	Catálogo Electrónico	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA PARA LAS OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALESn UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO	2	Unidad	$3.591,36	$7.182,72	C3

n Líneas plurianuales para el PAC 2027:n

Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0038-RE

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2026

Partidan Presupuestaria	CPC	Tipo De Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530208	8525000420	Servicio	Catálogo Electrónico	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA PARA LASn OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALESn UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO	1	Unidad	$8.080,00	$8.080,00	C3
Partidan Presupuestaria	**CPC**	**Tipo De Compra**	**Procedimiento**	**Descripción**	**Cant.**	**U. Medida**	**Costo U.**	**V. Total**	**Periodo**
530208	8525000417	Servicio	Catálogo Electrónico	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA FIJA PARA LASn OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALESn UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO	2	Unidad	$14.365,44	$28.730,88	C3

DISPOSICIONES GENERALES

n **PRIMERA. –** Encárguese a las distintas direcciones y unidades del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales, la íntegra ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2026 y su reforma aprobada mediante la presente resolución.n n **SEGUNDA. –** En lo que resta del año 2026, los proyectos y actividades previstos en el marco del Plan Anual de Contratación, se irán ejecutando conforme a lo programado y al flujo de ingreso de la institución.n n **TERCERA. –** Disponer a la Dirección Administrativa, a través de la Unidad Interna de Adquisiciones, la publicación de la presente resolución y demás documentos relevantes del procedimiento en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.compraspublicas.gob.ec, según corresponda.n n **CUARTA. –**Disponer a la Unidad de Comunicación Social en coordinación con las direcciones que correspondan, realice la publicación de esta resolución en los repositorios institucionales que correspondan.n

DISPOSICIÓN FINAL

n **ÚNICA. –** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. SENADI-DGI-2026-0038-RE

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José David Mieles López
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Referencias:
- SENADI-DA-2026-0584-M

Anexos:
- senadi-da-2026-0584-m.pdf
- matriz_reforma_pac_2026_catalogo-signed-f-signed-signed0650293001790185820.pdf
- 1_senadi-adm-2023-0001-o_solicitud_informe_de_factibilidad.pdf
- 2_mdi-vsc-sop-dds-2023-0112-of_emision_informe_min_del_interior.pdf
- 3_mdi-vsc-sop-dds-2026-0867-of.pdf
- 4_senadi-da-2026-0013-o.pdf
- 5_senadi-dg-2026-0453-of.pdf
- 6_senadi-dg-2026-0474-of_insistencia_solicitud_de_autorizacion.pdf
- 7_oficio_nro._mdi-vsc-sop-2026-0671-of.pdf
- 8_informe_127_servicio_nacional_de_derechos_intelectuales_senadi_.pdf
- 9_matriz_senadi_cops.xls
- 10._informe_necesidad_seguridad_catalogo_electrÓnico-signed-signed.pdf
- 11._senadi-da-2026-0578-m.pdf
- 12._senadi-da-2026-0579-m.pdf
- 12.1_vcate-2026-035_seguridad_con_arma-signed-1.pdf
- 13._tdr_seguridad_catalogo-signed_f-signed.pdf
- 14._senadi-da-2026-0580-m.pdf
- 15._senadi-da-2026-0582-m.pdf
- 16._senadi-upge-2026-0272-m.pdf
- 16.1_matriz_ejecucion_seguridad-signed_f-signed.pdf
- 17._senadi-df-2026-0888-m.pdf
- 17.1_certificacion_anual_nro._116_seguridad-signed-signed.pdf
- 17.2certificacion_plurianual_nro._067_seguridad-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Luis Antonio Carrera Carrera
Director Administrativo

Señora Abogada
Alexandra Estefania Cordova Proaño
Directora de Asesoría Jurídica

Señorita Ingeniera
Sylvia Josefina Fernandez Ruiz
Responsable de la Unidad de Comunicación Social

Señora Especialista
Maria Belen Baque Sanchez
Analista de Compras Publicas 2

Señorita Abogada
Doménika Salomé Flores Salas
Analista de Asesoria Juridica 3

df/AC

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JOSE DAVID MIELES LOPEZ